

EDICTO

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

SALA DE JUSTICIA

La Letrada Secretaria de la Sala de Justicia y del Recurso de Apelación nº 5/2024, Procedimiento de Reintegro nº B-137/16-09, Ramo: COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Consejería de Empleo-Ayudas socio laborales a la prejubilación - "Saldauto Sevilla, S.A.L.") ANDALUCÍA

Hace saber: Que en el referido recurso se ha dictado el Auto de fecha 19 de noviembre de 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

AUTO: SALA DE JUSTICIA.- Excma. Sra. Dña. Rebeca Laliga Misó, Excma. Sra. Dña. Maria del Rosario García Álvarez y Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.- Consejero de Cuentas Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.- Madrid, a fecha de la firma electrónica.- De conformidad con los siguientes: I.- Antecedentes de Hecho.- II.- Fundamentos de Derecho.- LA SALA ACUERDA: 1º) Tener por preparado el recurso de casación presentado por la Letrada de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de ésta, frente a la sentencia nº 8/2024, de 13 de junio, dictada en el recurso de apelación nº 5/2024. 2º) Ordenar, conforme establece el artículo 89.5 de la LJCA, el emplazamiento de las partes para su comparecencia en el plazo de quince días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, así como la remisión a ésta de los autos originales. 3º) Remitir, a la Excma. Sra. Consejera del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento, testimonio de la presente resolución.- Notifíquese a las partes, con la advertencia de que, contra este auto, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la parte recurrida no podrá interponer recurso alguno, pero podrá oponerse a su admisión al tiempo de comparecer ante el Tribunal Supremo, si lo hiciera dentro del término del emplazamiento.- Así lo acordamos y firmamos.- Doy fe.- Lo que se hace público para que sirva de notificación a la Mercantil "Vitalia, S. A.", posteriormente Travol 2007, S. A.-

Dado en Madrid, a la fecha de la firma electrónica.- La Letrada Secretaria de la Sala de Justicia.- Guadalupe Martín Gómez.

